

RE: Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 76001310300420220007500 – Oficio 310 Tc 20220613812822

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 8:28 AM

Para: Guzman Betancuort, Sahira Liliana <SGUZMA2@bancodebogota.com.co>

Cordial Saludo,
Se acusa recibido.

Atentamente,



Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

☎ 8986868 ext 4041/4042/4043
📍 Cali (V)
🌐 j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos
- 4) **También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22%22}>**
- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

De: Guzman Betancuort, Sahira Liliana <SGUZMA2@bancodebogota.com.co>**Enviado:** martes, 14 de junio de 2022 5:46 p. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 76001310300420220007500 – Oficio 310 Tc 20220613812822

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente Hlopez2a@bancodebogota.com.co (Loéz Vaca,Hector Orlando),

-

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Cordialmente



Sahira Liliana Guzmán B.

Aux. de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Cra 7 No 32-47
Bogotá · Colombia
3320032

Sguzma2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali , 14 de junio del 2022

GCOE-EMB-20220613812822

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

Avenida de Las Américas No. 22 N - 22, oficina 405

Cali

Oficio No: 310 Radicado No: 76001310300420220007500

Proceso judicial instaurado por INVERSON SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9003517362	DREAM REST COLOMBIA SAS	76001310300420220007500	AH 0043357896 \$0 CC 0043326453 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

RE: RESPUESTA PQR JUDICIAL 109827

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 8:34 AM

Para: Solicitudes Embargos-Mibanco <solicitudesembargos@mibanco.com.co>

Cordial Saludo,

Se acusa recibido.

Atentamente,



Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

☎ 8986868 ext 4041/4042/4043
📍 Cali (V)
🌐 j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos
- 4) *También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22>*
- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

De: Solicitudes Embargos-Mibanco <solicitudesembargos@mibanco.com.co>

Enviado: martes, 14 de junio de 2022 6:00 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA PQR JUDICIAL 109827

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir**, nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,



Solicitudes Judiciales

Jefatura Soporte a Negocio | Dir. Operaciones Centrales

Oficina Principal | Carrera. 11 B No.99 - 25, Bogotá

www.mibanco.com.co

Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain

the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública



Bogotá D.C., 14 de junio de 2022
PQR- 109827

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
ATT. LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria
Santiago de Cali

Referencia No. : EJECUTIVO
Oficio No. : 310
Radicado No. : 760013103004-2022-00075-00

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 760013103004-2022-00075-00**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

LINA MARIA CARDENAS
COORDINADOR SOPORTE

Elaboró: Mafer Cantor



RE: Respuesta proceso No. 760013103004-2022-00075-00

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 4:13 PM

Para: embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>

Cordial Saludo,

Se acusa recibido.

Atentamente,

**Linda Xiomara Baron Rojas**

Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

☎ 8986868 ext 4041/4042/4043

📍 Cali (V)

🌐 j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos
- 4) **También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}>**
- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

De: embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>**Enviado:** miércoles, 15 de junio de 2022 4:04 p. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta proceso No. 760013103004-2022-00075-00

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta al proceso en mención de los demandados:

900351736 DREAM REST COLOMBIA SAS

Adjuntamos respuesta del proceso y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Gestion Embargos**Vicepresidencia de Operaciones**

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022

DNO-2022-06-8370

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
LINDA BARON
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE**

**RADICADO N° 760013103004-2022-00075-00
REF: OFICIO N° 310**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que DREAM REST COLOMBIA SAS, con identificación No 900351736 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

RE: Envio Cartas Embargos 2022-06-14 - REF: AX :: 2061515592424488 ::

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 4:19 PM

Para: comunicaciones@bancocajasocial.com <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Cordial Saludo,

Se acusa recibido.

Atentamente,



Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

8986868 ext 4041/4042/4043
Cali (V)
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos
- 4) **También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}>**
- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 4:07 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Asunto: Envio Cartas Embargos 2022-06-14 - REF: AX :: 2061515592424488 ::

Bogotá D.C. JUNIO 15 de 2022

Señores

004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892206140863

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 14 de Junio de 2022
EMB\7089\0002437151

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0



R70892206140863

Asunto:

Oficio No. 310 de fecha 20220526 RAD. 76001310300420220007500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE INVERSON SAS VS DREAM REST

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.351.736-2	DREAM REST COLOMBIA SAS		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

**1er COMUNICADO URGENTE RESPUESTA ART. 594 CGP OFICIO 310 DEL 260522
09061350 DREAM REST COLOMBIA SAS RAD 76001310300420220007500 FAVOR
ACUSAR RECIBIDO**

Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>

Jue 16/06/2022 4:52 PM

Para: Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>; Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (170 KB)

AE-880295-22-01-JH.pdf;

Cordial Saludo

Señores JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Adjunto enviamos carta de respuesta al oficio 310 DEL 260522 09061350, oficio de embargo radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Por favor enviarnos acuse de recibido de la misma por este medio.

Carta Respuesta:

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022

AE-880295-22-01-JH

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

RAMA JUDICIAL

ATN: LINDA XIOMARA BARON ROJAS

SECRETARIO (A)

CR 10 No. 12 – 15

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI

Oficio de Embargo: 310 DEL 260522 09061350

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 76001310300420220007500

Demandante: INVERSON SAS NIT 8903279251

Demandado: DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que por medio de auto emitido por la Supersociedades, el cliente DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362 fue admitido al proceso de Reorganización por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de

Reestructuración respectivamente no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Reiteramos que, para Scotiabank Colpatria S.A., es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

Cordialmente,

BUZON DE INEMBARGABLES | Vicepresidencia Operaciones
Gerencia PSC (Processing Support Center)

Embargos JH



Cl. 12 b N° 7 - 90 Piso 3, Bogotá, Colombia

buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

-
-
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022
AE-880295-22-01-JH

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
ATN: LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CR 10 No. 12 – 15
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI

Oficio de Embargo: 310 DEL 260522 09061350
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 76001310300420220007500
Demandante: INVERSON SAS NIT 8903279251
Demandado: DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que por medio de auto emitido por la Supersociedades, el cliente DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362 fue admitido al proceso de Reorganización por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de Reestructuración respectivamente no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Reiteramos que, para Scotiabank Colpatria S.A., es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.



Firma Autorizada
Área de Embargos
Banco Colpatria del Grupo Scotiabank



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 -
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222



www.scotiabankcolpatria.com

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00420284 ID 273979

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 16/06/2022 2:32 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola LINDA XIOMARA BARON ROJAS

En atención al oficio número 310, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00420284 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 16 de junio de 2022

Código interno Nro RL00420284 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO CALI

Respuesta al Oficio No. 310
Rad: 76001310300420220007500
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Oficio N°: 310

Demandante INVERSON SAS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
DREAM REST COLOMBIA SAS 900351736	Cuenta Corriente - - 7597	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

ENVIO OFICIO CIRCULAR DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 7600131030042022007500,ADJUNTO PDF.

Sanchez Diaz, Edgar E <edgar.e.sanchezdiaz@jpmchase.com>

Vie 10/06/2022 10:14 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Martinez, July <july.martinez@jpmchase.com>;Roa, Omar F <omar.f.roa@jpmorgan.com>;Gnecco, Maria Jose <maria.jose.gnecco@jpmchase.com>;Pena-ThomasGreg, Jimmy X <jimmy.x.pena-thomasgreg@Jpmorgan.com>;Moreno Ramos, Gabriela <gabriela.morenoramos@jpmchase.com>

Doctora

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali-Valle del Cauca

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera10No 12 -15

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

Cali -Valle del Cauca

Radicación No.: Proceso Ejecutivo
Rad:760013103004-2022-00075-00
OficioNo.310 del 26de mayo de 2022
Sin Anexos

Por medio de la presente remitimos respuesta del oficio de la referencia.

Un saludo,

Edgar Enrique Sánchez Díaz | Assistant Vice President | Banco J.P. Morgan Colombia S.A. | Cra. 11 No. 84A - 09 7th Floor | Bogotá - Colombia | ☎ 571-3269248 |
✉ edgar.e.sanchezdiaz@jpmorgan.com

From: Gnecco, Maria Jose (Legal, COL) <maria.jose.gnecco@jpmchase.com>

Sent: Thursday, June 09, 2022 4:20 PM

To: Tangarife Velez, Daniela (Legal, COL) <daniela.tangarifevelez@jpmchase.com>; Martinez, July (Legal, COL) <july.martinez@jpmchase.com>

Cc: Sanchez Diaz, Edgar E (Legal, COL) <edgar.e.sanchezdiaz@jpmchase.com>; Roa, Omar F (Legal, COL) <omar.f.roa@jpmorgan.com>

Subject: FW: ENVIO OFICIO CIRCULAR DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 7600131030042022007500,ADJUNTO PDF.

From: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Thursday, June 09, 2022 3:29 PM

To: notificacjudicial@bancoabandera.com.co; Centro de Embargos <Emb.Radica@bancoabogota.com.co>; EMBARGOS <embargos@bancoabandera.com.co>; legalnotificacionescitibank@citibank.com; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>; notificaciones.juridico@itau.co; Embargos Bogota <embargosbogota@bancoabandera.com.co>; embargos.colombia@bbva.com; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co;

notificacionesjudiciales@davienda.com; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones

<notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; correspondenciabancow

<correspondenciabancow@bancow.com.co>; notificacionesjudicialescali@coomeva.com.co; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; Notificacion Judicial

<notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; seguridad.bancaria@bancamia.com.co; Coopcentral

<coopcentral@coopcentral.com.co>; servicioalcliente@santander.com.co; servicioalcliente@multibank.com.co; Norbey Duvan Tombe Fernandez

<cumplimiento.normativo@bmm.com.co>; notificaciones@bancompartir.co; notificacionesjudiciales@bancoerfinanza.com;

notificacionesjudiciales@corficolombiana.com; bnppcf@bnpparibas.com; bib@bancoabandera.com; Gnecco, Maria Jose (Legal, COL)

<maria.jose.gnecco@jpmchase.com>; Daniela Patiño Grajales <procredito@fenalcoantioquia.com>; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; Internet

División Jurídica Bogotá <djuridica@bancoabandera.com.co>; notificacionesjudiciales@bancoerfinanza.com; bib@bancoabandera.com; Gnecco, Maria Jose (Legal, COL)

<maria.jose.gnecco@jpmchase.com>; lbernal@bancoerfinanza.com

Cc: notificaciones@nauffalvallejo.com

Subject: ENVIO OFICIO CIRCULAR DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 7600131030042022007500,ADJUNTO PDF.

Atentamente,

Linda Xiomara Baron Rojas



Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

☐ 8986868 ext 4041/4042/4043 ☐ Cali (V) ☐ j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CANALES DE COMUNICACIÓN.

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos
- 4) También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ceb8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}}>.

- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

This message is confidential and subject to terms at: <https://www.jpmorgan.com/emaildisclaimer> including on confidential, privileged or legal entity information, malicious content and monitoring of electronic messages. If you are not the intended recipient, please delete this message and notify the sender immediately. Any unauthorized use is strictly prohibited.

Bogotá, D.C., junio 10 de 2022

Doctora

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali – Valle del Cauca

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No 12 - 15

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

Cali – Valle del Cauca

Radicación No.: Proceso Ejecutivo

Rad: 760013103004-2022-00075-00

Oficio No. 310 del 26 de mayo de 2022

Sin Anexos

Apreciado Doctora Baron:

Atentamente nos permitimos dar respuesta a su comunicación de la referencia.

Sobre el particular, nos permitimos informar que la persona jurídica sujeta de embargo relacionada en el oficio de la referencia no ha tenido ni tiene productos, o está vinculada como cliente con Banco J.P. Morgan Colombia S.A (antes JP Morgan Corporación Financiera).

Esperamos con lo anterior, haber dado respuesta a su requerimiento.

Atentamente,

Edgar E. Sánchez Díaz

Area Legal

BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A.

(antes JP Morgan Corporación Financiera)

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Miércoles 22/06/2022 1:00 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008185392

Bogotá D.C., 17 de Junio de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Pedro Elias Serrano Abadia Carrera 10 Nro 12 15 Piso 12

Cali (Valle del cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 310

Asunto: 76001310300420220007500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
DREAM REST COLOMBIA SAS	9003517362

Por lo anterior la medida fue registrada, de conformidad con lo requerido por su despacho.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

VALENTINA Z./8036

TBL - 201601037939831 - IQ051008185392

2do COMUNICADO URGENTE RESPUESTA ART. 594 CGP OFICIO 310 DEL 260522 09061350 DREAM REST COLOMBIA SAS RAD 76001310300420220007500 FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>

Mié 22/06/2022 2:55 PM

Para: Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>;Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Señores JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Adjunto enviamos carta de respuesta al oficio 310 DEL 260522 09061350, oficio de embargo radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Por favor enviarnos acuse de recibido de la misma por este medio.

Carta Respuesta:

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022
AE-880295-22-01-JH

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
ATN: LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CR 10 No. 12 – 15
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI

Oficio de Embargo: 310 DEL 260522 09061350
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 76001310300420220007500
Demandante: INVERSON SAS NIT 8903279251
Demandado: DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que por medio de auto emitido por la Supersociedades, el cliente DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362 fue admitido al proceso de Reorganización por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de Reestructuración respectivamente no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Reiteramos que, para Scotiabank Colpatria S.A., es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

Cordialmente,

BUZON DE INEMBARGABLES| Vicepresidencia Operaciones
Gerencia PSC (Processing Support Center)

Embargos JH



Cl. 12 b N° 7 - 90 Piso 3, Bogotá, Colombia

buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

-
-
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

De: Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>

Enviado el: jueves, 16 de junio de 2022 04:52 p. m.

Para: Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>;
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: 1er COMUNICADO URGENTE RESPUESTA ART. 594 CGP OFICIO 310 DEL 260522 09061350 DREAM REST COLOMBIA SAS RAD 76001310300420220007500 FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo

Señores JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Adjunto enviamos carta de respuesta al oficio 310 DEL 260522 09061350, oficio de embargo radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Por favor enviarnos acuse de recibido de la misma por este medio.

Carta Respuesta:

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022
AE-880295-22-01-JH

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
ATN: LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CR 10 No. 12 – 15

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI

Oficio de Embargo: 310 DEL 260522 09061350

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 76001310300420220007500

Demandante: INVERSON SAS NIT 8903279251

Demandado: DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que por medio de auto emitido por la Supersociedades, el cliente DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362 fue admitido al proceso de Reorganización por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de Reestructuración respectivamente no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Reiteramos que, para Scotiabank Colpatria S.A., es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

Cordialmente,

BUZON DE INEMBARGABLES | Vicepresidencia Operaciones
Gerencia PSC (Processing Support Center)

Embargos JH



Cl. 12 b N° 7 - 90 Piso 3, Bogotá, Colombia

buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

-
-

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail

are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022
AE-880295-22-01-JH

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
ATN: LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CR 10 No. 12 – 15
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI

Oficio de Embargo: 310 DEL 260522 09061350
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 76001310300420220007500
Demandante: INVERSON SAS NIT 8903279251
Demandado: DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que por medio de auto emitido por la Supersociedades, el cliente DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 9003517362 fue admitido al proceso de Reorganización por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de Reestructuración respectivamente no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Reiteramos que, para Scotiabank Colpatria S.A., es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.



Firma Autorizada
Área de Embargos
Banco Colpatria del Grupo Scotiabank



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 -
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222



www.scotiabankcolpatria.com

OFICIO 310 DEMANDADO DREAM REST COLOMBIA SAS NIT 900351736-2 RV: 2758

Gabriela Castillo Garcia <gacastillo@gnbsudameris.com.co>

Mar 28/06/2022 10:08 AM

Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- Adriana Elizabeth Melo Guerrero <aemelo@gnbsudameris.com.co>

Buenos días, de manera atenta adjunto respuesta al oficio en asunto.

Cordialmente,



Gabriela Castillo García

Auxiliar Operativo de Oficina Principal Cali (E) (501)

GERENCIA RED NACIONAL DE OFICINAS

Tel: (57) 602 8822522 Ext: 2000

Calle 11 # 6 - 36 - Santiago de Cali

gacastillo@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias.

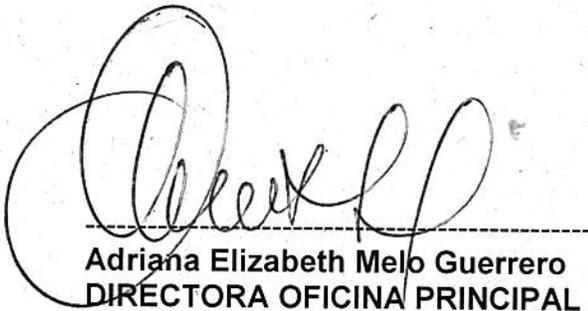
SAO. 2758 /2022
Santiago De Cali, junio 15 del 2022

SEÑORES:
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
ATN. LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CALI – VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. 310 FECHA 26/05/2022 RAD: 2022-00075-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea **DREAM REST COLOMBIA SAS** NIT. **900.351.736-2** para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;



Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GCG.

1/7/22, 13:54

Correo: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

approval. The internet can not guarantee the integrity of this message. BNP PARIBAS (and its subsidiaries) shall (will) not therefore be liable for the message if modified. Please note that certain functions and services for BNP Paribas may be performed by BNP Paribas RCC, Inc.

Unless otherwise provided above, this message was sent by BNP Paribas, or one of its affiliates in Canada, having an office at 1981 McGill College Avenue, Montreal, QC, H3A 2W8, Canada. To the extent this message is being sent from or to Canada, you may unsubscribe from receiving commercial electronic messages by using this link: www.bnpparibas.ca/en/unsubscribe/. See www.bnpparibas.ca for more information on BNP Paribas, in Canada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022

Oficio No. 310

Señores

BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTA	BANCO POPULAR	CORPBANCA
BANCO CITIBANK	GNB SUDAMERIS	BBVA	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO CAJA SOCIAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO COLPATRIA	BANCO AGRARIO
BANCO AV VILLAS	BANCO PROCREDIT	BANCO W	BANCO COOMEVA
BANCO FINANDINA	BANCO FALABELLA	BANCO PICHINCHA	B. COOPCENTRAL
B. MUNDO MUJER	B. MULTIBANK	B. COMPARTIR	B. SERFINANZA
BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA	JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA	BNP PARIBAS	CORPORACION GNB SUDAMERIS

Ciudad

REF.: EJECUTIVO
DTE.: INVERSON S.A.S.
DDOS: DREAM REST COLOMBIA S.A.S.
RAD.: 760013103004-2022-00075-00

Nit. 890.327.925-1
Nit. 900.351.736-2

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto fechado el día 11 de mayo de 2022, aclarado por auto de la fecha, dictado a la demanda de la referencia, decretó el embargo y secuestro de los dineros que, por concepto de cuentas de ahorros, cuenta corriente, etc., posea la sociedad demandada **DREAM REST COLOMBIA S.A.S.** en la entidad bancaria a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad consignando dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del presente los dineros retenidos por tal concepto, a órdenes de éste Juzgado en la cuenta corriente No. **760012031004** del Banco Agrario sección Depósitos Judiciales, limitando el embargo hasta la suma de **\$ 293.458.579,50** m/cte., exceptuando de la medida, el monto legalmente inembargable y las rentas y los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación.

Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.

Cordialmente,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8bcd68e3c570be7e55564d4cf2fac5608edc0645cdf4e6be3cec0fa2523a9b2**
Documento generado en 27/05/2022 10:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



BNP PARIBAS

Bogotá, junio 17 de 2022

18

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Atn: Linda Xiomara Baron Rojas

Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

i04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 12 – 15

Cali - Valle

Señores

BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTA	BANCO POPULAR	CORPBANCA
BANCO CITIBANK	GNB SUDAMERIS	BBVA	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO CAJA SOCIAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO COLPATRIA	BANCO AGRARIO
BANCO AV VILLAS	BANCO PROCREDIT	BANCO W	BANCO COOMEVA
BANCO FINANDINA	BANCO FALABELLA	BANCO PICHINCHA	B. COOPCENTRAL
B. MUNDO MUJER	B. MULTIBANK	B. COMPARTIR	B. SERFINANZA
BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA	JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA	BNP PARIBAS	CORPORACION GNB SUDAMERIS

Respetados señores:

El suscrito LOIC MARLIN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal de BNP Paribas Colombia Corporación Financiera S.A., en virtud de lo solicitado y en cumplimiento de la normativa vigente, me permito informar que una vez revisados nuestros archivos, la entidad no tiene ninguna relación con el demandado y por tal motivo, no existe información o productos a su nombre o en los cuales figure como titular o beneficiario. Cualquier información adicional que requiera al respecto, con gusto la atenderemos.

Reciba un cordial saludo,

LOIC MARLIN

Cédula de Extranjería 418784

Representante Legal

BNP PARIBAS COLOMBIA CORPORACIÓN FINANCIERA S.A.

BNP Paribas Colombia Corporación Financiera S.A. – NIT 900.408.537-0
Carrera 7 No.77 –07 Piso 11. Tel.: (571) 651 6420
Bogotá, Colombia.

Respuesta Consecutivo 36252 - 760013103004-2022-00075-00
Jeimmy Andrea Medina Nova <jeimmy.medina@Latamcreditcolombia.com.co>
Mié 6/07/2022 2:47 PM
Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes ,

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A En Liquidación (Antes Banco Multibank), se permite dar respuesta al Embargo/ Desembargo 760013103004-2022-00075-00

Agradecemos remitir acuse de recibido.

Cordial saludo ;

Andrea Medina Nova

Analista unidad de atención de servicio al cliente
LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 09 de junio de 2022 03:29 p.m.

Para: notificacjudicial@banco Colombia.com.co; Centro de Embargos <Emb.Radica@banco de bogota.com.co>; EMBARGOS <embargos@banco popular.com.co>; legalnotificacionescitibank@citi.com; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>; notificaciones.juridico@itau.co; Embargos Bogota <embargosbogota@banco de occidente.com.co>; embargos.colombia@bbva.com; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com; notificacionesjudiciales@banco agrario.gov.co; Judiciales Banco Colpatría, Buz?n Notificaciones <notificbanco patria@scotiabankcolpatría.com>; notificacionesjudiciales@banco avillas.com.co; correspondenciabancow <correspondenciabancow@bancow.com.co>; notificacionesjudicialescali@coomeva.com.co; notificacionesjudiciales@banco finandina.com; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@banco falabella.com.co>; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; seguridad.bancaria@bancamia.com.co; Coopcentral <coopcentral@coopcentral.com.co>; servicioalcliente@santander.com.co; Servicio Cliente <servicioalcliente@multibank.com.co>; Norbey Duvan Tombe Fernandez <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>; notificaciones@banco compartir.co; notificacionesjudiciales@banco serfinanza.com; notificacionesjudiciales@corficolombiana.com; bnppcf@bnpparibas.com; bib@banco Colombia.com; maria.jose.gnecco@jpmchase.com; Daniela Patiño Grajales <procredito@fenalcoantioquia.com>; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@banco de occidente.com.co>; notificacionesjudiciales@banco serfinanza.com; bib@banco Colombia.com; maria.jose.gnecco@jpmchase.com; l.bernal@banco procredit.com.co

CC: notificaciones@nauffalvallejo.com

Asunto: ENVIO OFICIO CIRCULAR DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 7600131030042022007500,ADJUNTO PDF.

Atentamente,

Linda Xiomara Baron Rojas

 luzdaryjimenez

Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

8986868 ext 4041/4042/4043 Cali (V) j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CANALES DE COMUNICACIÓN.

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos

4) También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}}>

5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022

Oficio No. 310

Señores

BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTA	BANCO POPULAR	CORPBANCA
BANCO CITIBANK	GNB SUDAMERIS	BBVA	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO CAJA SOCIAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO COLPATRIA	BANCO AGRARIO
BANCO AV VILLAS	BANCO PROCREDIT	BANCO W	BANCO COOMEVA
BANCO FINANDINA	BANCO FALABELLA	BANCO PICHINCHA	B. COOPCENTRAL
B. MUNDO MUJER	B. MULTIBANK	B. COMPARTIR	B. SERFINANZA
BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA	JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA	BNP PARIBAS	CORPORACION GNB SUDAMERIS

Ciudad

REF.: EJECUTIVO
DTE.: INVERSON S.A.S.
DDOS: DREAM REST COLOMBIA S.A.S.
RAD.: 760013103004-2022-00075-00

Nit. 890.327.925-1
Nit. 900.351.736-2

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto fechado el día 11 de mayo de 2022, aclarado por auto de la fecha, dictado a la demanda de la referencia, decretó el embargo y secuestro de los dineros que, por concepto de cuentas de ahorros, cuenta corriente, etc., posea la sociedad demandada **DREAM REST COLOMBIA S.A.S.** en la entidad bancaria a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad consignando dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del presente los dineros retenidos por tal concepto, a órdenes de éste Juzgado en la cuenta corriente No. **760012031004** del Banco Agrario sección Depósitos Judiciales, limitando el embargo hasta la suma de **\$ 293.458.579,50** m/cte., exceptuando de la medida, el monto legalmente inembargable y las rentas y los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación.

Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.

Cordialmente,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8bcd68e3c570be7e55564d4cf2fac5608edc0645cdf4e6be3cec0fa2523a9b2**
Documento generado en 27/05/2022 10:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2022
Consecutivo-36252

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE DEL CAUCA
Atn Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria
Ciudad: Cali – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta al oficio No. 310
Fecha del Oficio: 26 -05 - 2022
Fecha Recepción: 09 – 06 – 2022
Respuesta al radicado No. 760013103004-2022-00075-00

Respetado (a) doctor (a) Linda Xiomara Baron Rojas :

En respuesta al Oficio de Embargo / Desembargo citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del Oficio e informamos que LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN (antes Banco Multibank S.A.) cambió su naturaleza jurídica y ya no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo anterior, canceló la totalidad del pasivo a favor de ahorradores e inversionistas y actualmente no puede embargar o desembargar monto alguno.

Por lo anterior, respetuosamente les solicitamos, informar al área correspondiente para que procedan dar de baja a Latam Credit Colombia S.A –en liquidación, (antes Banco Multibank S.A.) del listado de entidades financieras sujeto de notificación de medidas cautelares, y que en lo sucesivo se abstengan de radicar estas comunicaciones.

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida

Atentamente,



Juan Jose Sanchez Casadevall
Liquidador Suplente

Respuesta Oficio: 310.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 12/07/2022 9:47 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio: 310.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Stephania Reyes Jimenez

Analista de Operaciones

Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3

Bogotá – Colombia

notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 18 de Junio de 2022

Señores

Juzgado 04 Civil Del Circuito

Linda Xiomara Baron Rojas

Dirección: Carrera 10 No 12 -15

Ciudad: Cali

Oficio No: 310.

Proceso No: 76001310300420220007500.

Documento Demandado(s): NI-900351736

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

SECRETARIA. Santiago de Cali, 26 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 255
RAD.- 76001310300420220007500
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1.- AGREGUESE a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio circular No. 310 de mayo 26 del presente año, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

2.- DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado DREAM REST 137, con matricula mercantil No. 02150493, registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá, de propiedad de la sociedad aquí demandada. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **133** DE HOY **Ago- 30-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria